

FIGUERES

Edicto

Don Francisco Zurita Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres (Girona).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 247/1996, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Ana María Bordas Poch, contra don Miguel Luis Estany Maso y doña Jovita Maso Font, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propio de los demandados y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante; señalándose para el acto del remate el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, para la primera; caso de no existir postores, se señala el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, para la segunda, y, si tampoco hubiere postores, se señala el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, para la tercera; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las cuales regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, 5.450.000 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la respectiva subasta.

Quinta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que por los postores se podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se reservarán en depósito, a instancia del actor, las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan en el acto y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—En el caso de que alguna de las subastas no pudiese celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebraría el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el mismo lugar indicados, y así, sucesivamente, hasta su celebración.

Sirva el presente edicto de notificación de subasta a los demandados, a los efectos prevenidos en la Ley, para el caso de que no fuesen hallados en su domicilio o fuese ignorado su paradero.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno edificable, sita en Sant Miquel de Fluvià, calle Montseny, número 28.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.522, libro 11 de Sant Miquel de Fluvià, folio 17, finca número 651, inscripción tercera.

Dado en Figueres a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario, Francisco Zurita Jiménez.—54.707.

GAVÀ

Edicto

Don Jaime Tartalo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavà,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de cognición 412/1994, promovidos por doña María Luisa Coll Herrero, Presidente de la Comunidad de Propietarios de los apartamentos «La Mercè» de Castelldefels, contra la finca 18.664-N, por reclamación de cantidad por la suma de 641.780 pesetas, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Mercè, 5, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el 17 de diciembre de 1998, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 19 de enero de 1999, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 19 de febrero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100, por lo menos, de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados, por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Finca objeto de la subasta

Entidad número 5, vivienda piso segundo, puerta segunda, casa A del edificio sito en Castelldefels, paseo de la Marina, 161, y paseo de Gavà, 158, con una superficie de 51 metros 31 decímetros cua-

drados, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de l'Hospitalet, al folio 207 y siguientes del tomo 385, libro 174 del Ayuntamiento de Castelldefels, finca número 18.664-N.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 9.500.000 pesetas.

Y sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada «Catur, Sociedad Anónima», y siendo el domicilio desconocido sirva el presente de notificación personal a la demandada.

Dado en Gavà a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario, Jaime Tartalo Hernández.—54.524.

GETAFE

Edicto

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 231/1997, a instancia del Procurador don Félix González Pomares, en nombre y representación de Caja Grumeco Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don José Antonio Soto Salvador y doña María del Carmen López Erustes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda segundo izquierda de la calle Presidente Kennedy, número 14, de Getafe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, finca número 9.756.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, Palacio de Justicia de Getafe, con las siguientes bases:

Primera.—El tipo de subasta es el de 10.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya) el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, realizándose previamente la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 20 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la segunda subasta del mismo bien, por igual término, siendo en este caso el tipo de la subasta el del 75 por 100 del de la primera, con los mismos requisitos expresados.

Para el caso de no existir postor en esta segunda subasta, para la tercera se señala el día 25 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, debiéndose consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, quedando vigentes los demás requisitos.

Dado en Getafe a 12 de septiembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—54.533.

GETAFE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe (Madrid), que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985 de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 152/1998, promovido por el Procurador señor González Pomares, en nombre y representación de «Alumafel, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de dos letras de cambio, libradas por «Aluminio de Pinto, Sociedad Limitada», siendo el librador «Alumafel, Sociedad Anónima», letras de cambio que fueron libradas en Vitoria, el día 26 de marzo y el 15 de abril de 1998, respectivamente, que su importe ascendía a 2.001.603 pesetas y 290.453 pesetas respectivamente y que su pago fue domiciliado en la cuenta corriente número 0050/3357/24/0011501563, abierta a nombre de la mercantil aceptante en el Banco del Comercio, sucursal de avenida de Madrid, números 9-11, de la localidad de Getafe, habiéndose ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Getafe a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria.—54.537.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 162/1997-E, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, contra don Agustín Povedano Moreno y doña Dolores Herrera Casas, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dichos demandados, y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, y por lo que respecta a la primera, el de tasación del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiéndose efectuar dichas consignaciones en la cuenta número 1757 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta capital, oficina 2900, clave 17.

Segunda.—El bien sale a subasta, a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala para el día 3 de diciembre de 1998, a las diez horas; en prevención de que no hubiese postor en la misma, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 18 de enero de 1999, en el mismo lugar y hora; por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 16 de febrero de 1999.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 9.076.—Vivienda 1.º C, en la planta segunda alta, del edificio en Armilla, avenida de Poniente, con acceso por el portal número 2 de la calle Valencia. Ocupa una superficie construida de 80,69 metros cuadrados. Reciente construcción en perfecto estado de conservación y calidades medias.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los demandados, don Agustín Povedano Moreno y doña Dolores Herrera Casas.

Dado en Granada a 14 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—54.693.

GRANADA

Edicto

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 556/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio Herrera Molina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, en calle San Antonio, número 21, del anejo de Olivares, en Moclin. Sobre el indicado solar, de 92 metros cuadrados. Consta de plantas baja y alta, distribuidas en varias dependencias y servicios. Con trastero, además, en la baja. Su superficie total construida es de 113 metros 38 decímetros cuadrados, y la total útil, de 89 metros 7 decímetros cuadrados. La construida, en planta baja, es de 64 metros cuadrados. Linda, todo: Frente, calle de su situación; derecha entrando, don José Sánchez Espinar; fondo, doña Antonia Martín Cárdenas, e izquierda, don Luis López López. Finca registral número 12.765.

Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 8 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Adela Frías Román.—El Secretario.—54.555.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera y, en su caso, segunda y terceras subastas de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.067/1984, seguidos a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio López Vilchez y doña Antonia Serrano Fernández.

Primera subasta, el día 22 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta, se celebrará el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta, se celebrará el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.